



Bogotá D.C., 07 de Enero de 2020  
SDM-SC- 3987

Señor (a):  
**JOSE WILLIAM RENGIFO**  
Carrera 12 C Este No. 46- 16 Sur  
Tel: 3123743388  
Ciudad.

|                         |                       |                          |                          |
|-------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
| 472                     | Motivos de Devolución | 1 2 Observado            | 3 4 No Existe Número     |
| 1 2                     | 0 reción Errónea      | 5 6 Rechazado            | 7 8 No Registrado        |
| 3 4                     | No Reside             | 9 10 Corrido             | 11 12 No Contactado      |
|                         |                       | 13 14 Faltó              | 15 16 Apagado/Clausurado |
|                         |                       | 17 18 Faltó Mayor        |                          |
| Fecha:                  | 07/01/2020            | Fecha:                   | 07/01/2020               |
| Nombre del conductor:   | JOSE WILLIAM RENGIFO  | Nombre del distribuidor: | JOSE WILLIAM RENGIFO     |
| C.C.                    | 9328521               | C.C.                     | 9328521                  |
| Centro de Distribución: | BOGOTÁ                | Centro de Distribución:  | BOGOTÁ                   |
| Observaciones:          | Casos 301205          | Observaciones:           | Casos 301205             |

REF: RESPUESTA SDM – 317492 y 317493 de 2019

Señor Rengifo:

Dando alcance al oficio SC- 339 y 351 de fecha 07 de enero de 2020, me permito informarle; que la Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. **110010000023175256 de fecha 06/02/2019 y 110010006023415727 de fecha 13/05/2019** adelantó el procedimiento con reapeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, e la dirección que tenía registrada ante el RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución para el comparendo No. **110010000023415727, DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación y para el comparendo No. **0000023175256, ENTREGA**, en términos el día 19/02/2019.

sta por tipo y número de identificación

OMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE WILLIAM RENGIFO  
POY NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 9328521  
STADO DE LA PERSONA : ACTIVA

de ubicación

omercio registrada en RUNT

|               |                             |                     |            |
|---------------|-----------------------------|---------------------|------------|
| Localización: | DD 39 A SUR NO. 7 + 13 ESTE | Departamento:       | BOGOTÁ D C |
| Municipio:    | BOGOTÁ                      | Correo Electrónico: |            |
| Teléfono:     | 6510858                     | Teléfono móvil:     | 3134298883 |

Secretaría Distrital de Movilidad  
le 13 # 37 - 35  
éfono: (+) 364 9400  
w.movilidadbogota.gov.co  
mación: Línea 195



[illegible][illegible]

Al no ser notificado personalmente el comparendo No. 110010000023415727, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 126/2019.

(6) Registra notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO  
128 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019

\*...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público

de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: JOSE WILLIAM RENGIFO

| Año  | No.    | Cod. | Descripción       | Inicio     | Vencimiento |
|------|--------|------|-------------------|------------|-------------|
| 2019 | 917128 | 2    | AUDIENCIA PUBLICA | 07/15/2019 | 08/13/2019  |
| 2019 | 917128 | 3    | FALLO             | 08/14/2019 |             |

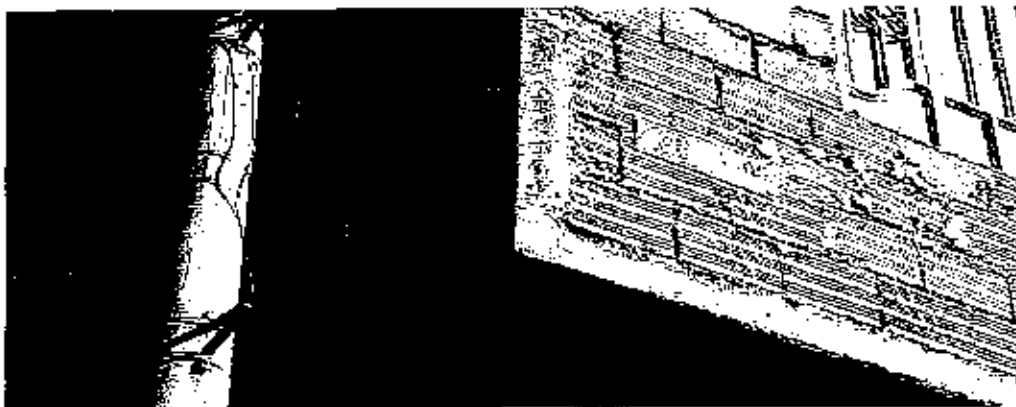
Nombre: JOSE WILLIAM RENGIFO

| Año  | No.    | Cod. | Descripción       | Inicio     | Vencimiento |
|------|--------|------|-------------------|------------|-------------|
| 2019 | 323676 | 2    | AUDIENCIA PUBLICA | 02/27/2019 | 03/28/2019  |
| 2019 | 323676 | 3    | FALLO             | 03/29/2019 |             |

En este punto hay que indicar que este Despacho considero pertinente realizar una verificación en sitio por parte de la empresa de correspondencia, quienes informaron "De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección DG 39 A SUR N° 7 - 13 ESTE BOGOTÁ, a la cual se remitió al comparendo electrónico N° 11001000000023415727 y que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° YG227574839CO, se informa:

- Dirección corresponde a la nomenclatura antigua del siguiente predio:
  - Dirección actual: CLL 40 BIS SUR N° 7 B - 13 ESTE
  - Casa, 2 pisos, fachada color crema y franjas verdes, puertas de metal color blanco.
- Por dirección nueva No Existe DG 39 A SUR; De la CLL 39 SUR pasa a la CLL 40 SUR
- Por dirección nueva No Existe KR 7 ESTE; De la KR 6 C ESTE pasa a la TV 8 BIS ESTE".





De acuerdo a lo anterior, es claro que la orden de comparendo No. 110010000023175256, fue entregada debido a la impericia del operador de la empresa de correspondencia, daño un paso extra sobre sus funciones, ya que de acuerdo a la verificación en sitio esta dirección ya no existe, así entonces, debe tener claro el Decreto 615 de 2011, *"que establece los criterios, generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital. La información completa y actualizada de la nomenclatura vial y domiciliaria de la ciudad, es en general a través de la página web de la unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, entidad que deberá diseñar canales de información y medios de suministro de información especiales para empresas y ciudadanía, con el fin de mitigar los impactos de los cambios en la nomenclatura puedan ocasionar en sus actividades productivas"*.

Por lo anterior, ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configure ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA**  
**AUTORIDAD DE TRANSITO**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Camillo

Bogotá D.C., 07 de Enero de 2020  
SDM-SC- 3987

Señer (a):  
**JOSE WILLIAM RENGIFO**  
Carrera 12 C Este No. 46- 16 Sur  
Tel: 3123743386  
Ciudad.

**REF: RESPUESTA SDM – 317492 y 317493 de 2019**

Señer Rengifo:

Dando alcance al oficio SC- 339 y 351 de fecha 07 de enero de 2020, me permito informarle; que la Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos Ne. **110010000023175256 de fecha 06/02/2019 y 110010000023415727 de fecha 13/05/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial le dispueste en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparende fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 6 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo autometer, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

*Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."* No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no le ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución para el comparendo Ne. **110010000023415727, DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación y para el comparendo Ne. **110010000023175256, ENTREGA**, en términos el día 19/02/2019.

**Consulta por tipo y número de identificación**

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| NOMBRE - RAZÓN SOCIAL :      | JOSE WILLIAM RENGIFO         |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 93264521 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                       |

**Datos de ubicación**

**Información registrada en RUNT**

|            |                                |                     |             |
|------------|--------------------------------|---------------------|-------------|
| Dirección: | DD 39 A SUR NO. 7 - 13<br>ESTE | Departamento:       | BOGOTÁ D.C. |
| Municipio: | BOGOTÁ                         | Correo Electrónico: |             |
| Teléfono:  | 8612256                        | Teléfono Móvil:     | 3134258662  |

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 384 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



|                                                                                                                                                                                                         |  |                                                                                                                                 |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 4272<br>1301613<br>UAC CENTRO<br>YG218795559C0                                                                                                                                                          |  | 1111<br>1587<br>UAC CENTRO<br>CENTRO A                                                                                          |  |
| Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subsecretaría Administrativa)<br>Dirección: Calle 13 Nº 01 - 26<br>Teléfono: 1001600060025175299<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. |  | NIT: 071.089990001<br>Teléfono: 1449400 EXT 6318 Código Postal: 11017000<br>Dependencia: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111 007 |  |
| Nombre/ Razón Social: JORGE WILLIAM RENGIFO ROMERO<br>Dirección: Calle 20 A SUR No. 7-13 ESTE<br>Teléfono: 6055913429995<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C.                                                         |  | Código Operativo: 1063449<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111 621                                                     |  |
| Peso Flete: 0(gm) 200<br>Peso Volumétrico: 0(m³) 0<br>Precio Paquetado: 0(gm) 200<br>Valor Declarado: 0<br>Valor Flete: 0.2.000<br>Puerto de destino: 0<br>Valor Total: 0                               |  | Dirección: 19 FEB 2019                                                                                                          |  |

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpe la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: JOSE WILLIAM RENGIFO

| Año  | No.    | Cod. | Descripción       | Inicio     | Vencimiento |
|------|--------|------|-------------------|------------|-------------|
| 2019 | 917128 | 2    | AUDIENCIA PUBLICA | 07/15/2019 | 08/13/2019  |
| 2019 | 917128 | 3    | FALLO             | 08/14/2019 |             |

Nombre: JOSE WILLIAM RENGIFO

| Año  | No.    | Cod. | Descripción       | Inicio     | Vencimiento |
|------|--------|------|-------------------|------------|-------------|
| 2019 | 323676 | 2    | AUDIENCIA PUBLICA | 02/27/2019 | 03/28/2019  |
| 2019 | 323676 | 3    | FALLO             | 03/29/2019 |             |

En este punto hay que indicar que este Despacho considero pertinente realizar una verificación en sitio por parte de la empresa de correspondencia, quienes informaron "De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección DG 39 A SUR N° 7 - 13 ESTE BOGOTÁ, a la cual se remitió el comparendo electrónico N° 11001000000023415727 y que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° YG227574839CO, se informa:

- Dirección corresponde a la nomenclatura antigua del siguiente predio:
  - Dirección actual: CLL 40 BIS SUR N° 7 B - 13 ESTE
  - Casa, 2 pisos, fachada color crema y frentas verdes, puertas de metal color blanco.
- Por dirección nueva No Existe DG 39 A SUR; De la CLL 39 SUR pasa a la CLL 40 SUR
- Por dirección nueva No Existe KR 7 ESTE; De la KR 6 C ESTE pasa a la TV 8 BIS ESTE".

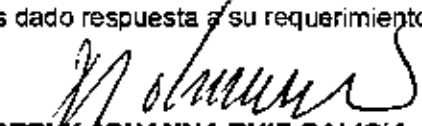




De acuerdo a lo anterior, es claro que la orden de comparendo No. 110010000023175256, fue entregada debido a la impericia del operador de la empresa de correspondencia, dando un paso extra sobre sus funciones, ya que de acuerdo a la verificación en sitio esta dirección ya no existe, así entonces, debe tener claro el Decreto 615 de 2011, *"que establece los criterios, generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital. La información completa y actualizada de la nomenclatura vial y domiciliarie de la ciudad, es en general a través de la página web de la unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, entidad que deberá diseñar canales de información y medios de suministro de información especiales para empresas y ciudadanía, con el fin de mitigar los impactos de los cambios en la nomenclatura puedan ocasionar en sus actividades productivas"*.

Por lo anterior, ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

  
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16657

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                        |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| PETICIÓN N°. / PETICIONARIO | SDM-0/ JDSE WILLIAN RENGIFO                                            |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-3987 d el 7 DE ENERO DEL 2020                                   |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020, en la página web [www.moviladbogota.gov.co](http://www.moviladbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-0.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS PDR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito